



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1198**
Proceso : Aprehensión y Entrega
Demandante (s) : Finesa S.A,
Demandado (s) : Javier Antonio Zuleta Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00225-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud de la referencia y por reunir las exigencias contempladas en la Ley 1676 de 2013 art. 60 en concordancia con el Decr. 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3, se procederá de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que del contrato de garantía mobiliaria No.00002126275 en la cláusula quinta se desprende que el vehículo permanece en la ciudad de La Unión Valle, para efectos de lograr la aprehensión del vehículo en mención, se ordena oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para lo de su cargo.

Una vez aprehendido el vehículo, se informará al despacho el lugar de inmovilización y a cargo de quien queda el bien; a fin de proceder con el trámite correspondiente: la entrega respectiva al acreedor garantizado.

Resuelve:

Primero: Admitir la solicitud de aprehensión y entrega de bien en garantía, presentada por FINESA S.A, identificada con NIT. NIT 805.012.610-5, representada por la señora Adriana Martínez Madriñan como representante legal suplente identificada con la cedula número 31.919.131 contra el señor Javier Antonio Zuleta Agudelo, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.273.293

Segundo: Ordenar la aprehensión del vehículo con las siguientes características: Clase; Automóvil, Placas; JMR749, Color; Blanco niebla, Marca: Chevrolet, Línea: ONIX, Cilindraje: 1000, Modelo; 2021, Motor; 1ML117737, Carrocería: Sedan Serie 3G1M95E29ML117737 y No. de chasis: 3G1M95E29ML117737 servicio, particular

Tercero: Oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, SIJIN para que se sirva proceder con la aprehensión del vehículo con las siguientes características: Clase; Automóvil, Placas; JMR749, Color; Blanco niebla, Marca: Chevrolet, Línea: ONIX, Cilindraje: 1000, Modelo; 2021, Motor; 1ML117737, Carrocería: Sedan Serie 3G1M95E29ML117737 y No. de chasis: 3G1M95E29ML117737, servicio, particular, Liberase oficio a las siguientes direcciones, mercal.sijin@policia.gov.co y mebog.sijin-autos@policia.gov.co.

Cuarto: Una vez llevada a cabo la diligencia, se proceda con la entrega inmediata al acreedor garantizado Finesa S.A. en las Dependencias de FINESA S.A, ubicadas en la ciudad de Cali, calle 2, oeste # 26^a-12. O en los siguientes parqueaderos autorizados



por el acreedor garantizado, Caliparking Multiser calle 13 # 65 y 65 a-58 Cali, Teléfono 8960674 **Según solicitud del interesado (i) Informar si fue posible dejarlo en dicho lugar y (ii) a cargo de quién queda el mismo.**

Cuarto: Perfeccionada la aprehensión deberá la parte actora presentar el avalúo Comercial del vehículo aprehendido, de conformidad con el parágrafo tercero, art. 60 de la Ley 1676 de 2013.

Quinto: Reconocer personería suficiente para actuar en el presente tramite al profesional del derecho EDGAR SALGADO ROMERO, identificada con la C.C. No. 31.847.616 de Cali, Tarjeta Profesional No 68298 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

Sexto: Tener como autorizados a Carolina Cuero, Cédula de Ciudadanía, No.29.116.395, Essica Paola Mejía Corredor, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.028.294, Orlando Andrés Sandoval Jiménez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.049.230 José Eliecer Muñoz Ledesma., mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.130.655.200 en la forma y términos del artículo 123 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1971.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bad659588fdb12b84723a5b1134c7abaad4527d1692ffa1589b89069f66104**

Documento generado en 18/05/2023 04:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>